



Resolución Directoral N°00043-2013 -INIA-OGA

La Molina, **09 ABR. 2013**

VISTO:

El Informe Técnico N° 001 -2013-INIA-OGA/OL y el Informe Legal N° 037-2013-INIA-OAJ/DG, de fechas 22 de marzo y 05 de abril de 2013, respectivamente, emitidos por el Jefe (e) de la Oficina de Logística y por la Dirección General de la Oficina de Asesoría Jurídica, respectivamente, referente al reconocimiento de adeudos de ejercicios anteriores de la Empresa Inversiones y Comercialización MAKA S.A.C;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 07 de junio de 2012, se suscribió el Contrato N° 012-2012-INIA de la Adjudicación Directa Selectiva N° 010-2012-INIA (Por Subasta Inversa Electrónica – Primera Convocatoria) “Adquisición de combustibles para la Sede Central del INIA”, por un monto de S/. 124,740.86;

Que, de acuerdo a los documentos del visto el Instituto Nacional de Innovación Agraria adeuda a la Empresa Inversiones y Comercialización MAKA S.A.C, la suma de Diecisiete Mil Seiscientos Noventa con 00/100 Nuevos Soles (S/.17,690.00), incluido IGV.;

Que, entre otros aspectos citados en el informe de la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración, se observa que las Facturas Nos. 001-23232 (416.17), 001-23401 (1,215.24), 001-23406 (3,915.48), 001-23404 (2,379.07), 001-23403 (2,221.60), 001-23402 (888.44) y 001-23405 (6,654.00), que dan un total de 17,690.00, no se cancelaron en el ejercicio presupuestal 2012, por falta de recursos financieros, quedando pendiente de pago para el presente ejercicio fiscal, con cargo al Saldo de Balance en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, mediante Oficio N° 345-2013-INIA-OGA/DG de fecha 20 de marzo de 2013, se solicitó a la Oficina General de Planificación la disponibilidad presupuestal para el reconocimiento y abono de adeudos del ejercicio fiscal 2012, de la Empresa Inversiones y Comercialización MAKA S.A.C., por la suma de S/. 17,698.00 en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, a través del Oficio N° 224-2013-INIA-OGP/OPRE, de fecha 26 de marzo de 2013 la Oficina General de Planificación, acredita que la entidad cuenta con marco presupuestal disponible por un monto total de S/. 17,698.00, en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, Correlativa 0023 Oficina de Logística, Específica del Gasto 23.13.11 Combustibles y Carburantes;

Que, el numeral 37.1 del Artículo 37º de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, dispone los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, resulta necesario reconocer el gasto pendiente de pago a favor de la Empresa Inversiones y Comercialización MAKA S.A.C, detallado en los Pedidos de Servicio Nos. 02283, 02569, 02570, 02571, 02572, 02622 y 02623, y Ordenes de Compra Nos. 0001157, 0001353, 0001354, 0001355, 0001356, 0001357, 0001358, respectivamente, por el importe señalado en el segundo considerando de la presente Resolución;

Que, tratándose de un crédito que afecta a un Ejercicio Presupuestal fenecido, corresponde reconocer dicha obligación por devengados mediante Resolución Administrativa en el marco del Decreto Supremo N° 017-84-PCM;

Con las visaciones de los Jefes de la Oficina de Logística y de Contabilidad; y

De conformidad con lo establecido en el Artículo 13º de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Reconocer el gasto del Ejercicio Fiscal 2012 por el importe total de S/.17,690.00 (Diecisiete Mil Seiscientos Noventa con 00/100 Nuevos Soles), incluidos impuestos (IGV), a favor de la Empresa Inversiones y Comercialización MAKA S.A.C, por conceptos que se detallan en el siguiente cuadro:

RD-Nº00043-2013-INIA-OGA

COMPROBANTE DE PAGO (Facturas)	GALONES	NOMBRE DEL BIEN	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL (S.)
Nº 001-23232	30	Combustible Gasoho' 90 Oct.	13.872283	416.17
001-23401	90	Combustible Gasoho' 90 Oct.	13.502707	1,215.24
001-23406	289	Combustible DIESEL B5-50 UV	13.548379	3,915.48
001-23404	190	Combustible Gasoho' 90 Oct.	12.521419	2,379.07
001-23403	160	Combustible Gasoho' 90 Oct.	13.885027	2,221.60
001-23402	65	Combustible Gasohol 90 Oct.	13.668379	888.44
001-23405	60	Combustible Gasohol 90 Oct.	12.674347	760.46
001-23405	435	Combustible DIESEL B5-50 UV	13.548379	5893.54
				17690.00

Artículo 2º.- Autorizar a la Oficina de Contabilidad de la Oficina General de Administración del INIA para que proceda a la cancelación de la deuda que se reconoce en el Artículo 1º de la presente Resolución, la misma que formalmente ha devengado.

Artículo 3º.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se aplicará a la Cadena Funcional que se detalla a continuación:

SECTOR	13: MINISTERIO DE AGRICULTURA
PLIEGO	163: INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - INIA
UNIDAD EJECUTORA	001: INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	09: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
CADENA FUNCIONAL	04-9001-3999999-5000003-10-006-0008-0005 (0023) S/. 17,690.00
	TOTAL <u>S/. 17,690.00</u>

Específicas del Gasto	Importe (S.)
2.3.1 3..1 1 Combustibles y carburantes	17,690.00
TOTAL:	17,690.00

Regístrate y Comuníquese

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA

INA
Angel Luis Villanueva Cárdenas
DIRECTOR GENERAL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN